



Tipo Norma	:Resolución 3305 EXENTA
Fecha Publicación	:22-05-2020
Fecha Promulgación	:13-05-2020
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:DEROGACIÓN RESOLUCIÓN N° 7.540, DE 2020, QUE ACTUALIZA LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS DE CONTROL OFICIAL DE PSEUDOMONAS SYRINGAE PV. ACTINIDIAE (PSA) Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 6.132/2017 Y SUS MODIFICACIONES
Tipo Versión	:Única De : 22-05-2020
Inicio Vigencia	:22-05-2020
Id Norma	:1145592
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1145592&f=2020-05-22&p=

DEROGACIÓN RESOLUCIÓN N° 7.540, DE 2020, QUE ACTUALIZA LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS DE CONTROL OFICIAL DE PSEUDOMONAS SYRINGAE PV. ACTINIDIAE (PSA) Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 6.132/2017 Y SUS MODIFICACIONES

Núm. 3.305 exenta.- Santiago, 13 de mayo de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, de 1989; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 112, de 2018, que designa al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080, de 2003, N° 981, de 2011, N° 769, de 2016 y N° 7.540, de 2019; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG o Servicio, es la autoridad oficial encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país y establecer las medidas fitosanitarias para la prevención de la dispersión de plagas cuarentenarias presentes en el territorio nacional.
2. Que, producto de la detección la bacteria *Pseudomonas syringae pv. actinidiae* (Psa) en un predio de la Región de O'Higgins y en tres predios de la Región del Maule causando la enfermedad de "cancro bacteriano del kiwi", se realizó el análisis de riesgo de plaga, donde ésta calificó como plaga cuarentenaria presente, por lo cual, el Servicio determinó el control oficial de la Psa el año 2011.
3. Que, se ha evaluado el comportamiento de *Pseudomonas syringae pv. actinidiae* (Psa) en el país desde su primera detección, año 2011.
4. Que, dadas las características epidemiológicas de la Psa y las condiciones agroclimáticas del país, ésta ha presentado niveles de inóculo variable y ha aumentado su dispersión en los años, determinándose su presencia en huertos de kiwi (*Actinidia spp.*) ubicados en las regiones Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, lo cual ha generado un aumento importante de la superficie bajo restricciones cuarentenarias.
5. Que, las acciones de control oficial de la bacteria lograron desde el año 2011 a la fecha, moderar la velocidad de dispersión de la plaga en el país y dar tiempo a la industria para conocer el comportamiento epidemiológico de la plaga en Chile frente a variados eventos agroclimáticos e implementar medidas de manejo químico y cultural acordes a las condiciones climáticas de cada temporada que se presente tanto a nivel de huertos y viveros.
6. Que, de acuerdo a la dispersión geográfica en el área productiva y sus características epidemiológicas corresponde modificar el estado de situación fitosanitaria de la plaga Psa en el país.
7. Que, la bacteria Psa por razones productivas, debe ser incluida en los programas de control fitosanitario en los huertos de las especies de *Actinidia spp.*, dadas las características propias de la plaga (nivel de patogenicidad y daño que provoca en las plantas), adaptándose la intensidad de medidas de acuerdo con las condiciones propias de cada provincia o región y las condiciones climáticas que se presenten temporada a temporada.



8. Que, el control de la Psa en viveros se encuentra establecido en la resolución N° 981, de 2011, que establece normas en viveros y depósitos de plantas.

9. Que, se dispone de tratamientos químicos preventivos para el control de la plaga en el país.

Resuelvo:

1. Deróguese la resolución de este Servicio N° 7.540, de 2019, del Control obligatorio de la bacteria *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae* (Psa) a contar del día 31 de mayo de 2020.

2. Elimínese la plaga *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae* (Psa) del listado de plagas de la resolución N° 3.080, de 2003 y sus modificaciones, que establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.